



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. 000092 de 2024
(25 ENE 2024)

"Por medio del cual se crea el Equipo Técnico Departamental encargado del proceso de formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les ha asignado la Constitución y la ley.

Que la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Territoriales – PDT.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.

Que en la Red de Macroprocesos de la Gobernación de Norte de Santander, está el proceso y los procedimientos para la formulación y/o revisión del direccionamiento estratégico de la entidad, que inicia con el alistamiento institucional, para lo cual se requiere de la conformación de un equipo técnico departamental que será el encargado de la formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Departamental – PDD, el cual contará con las orientaciones técnicas para: 1) Aplicar una metodología de planeación participativa práctica y útil, 2) Utilizar las herramientas de apoyo durante el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PDD definidas por el Sistema de Planeación Territorial - SisPT y del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas - SNRDC y, 3) Socializar y publicar el plan de desarrollo del Departamento.

Que para la designación de los integrantes del Equipo Técnico se tendrá en cuenta los siguientes criterios: i) El conocimiento sectorial y local; ii) Las competencias para el manejo de la información; iii) Las competencias para la articulación intersectorial e interinstitucional

Que por lo anteriormente señalado,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación. Confórmese un equipo interdisciplinario departamental encargado de la formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Departamental – PDD del periodo 2024 – 2027, **como un equipo de trabajo de carácter técnico permanente**, responsable de aplicar las herramientas del Sistema de Planeación Territorial - SisPT y del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas – SNRDC. el cual estará integrado por los secretarios de despacho y un delegado de cada secretaría designado por éste, y por los directores y/o gerentes de los institutos descentralizados del Departamento y un delegado designado por éstos.

PARÁGRAFO 1. El equipo a que hace referencia el presente artículo **tendrá carácter permanente**, y, en caso de requerirse los secretarios de Despacho podrán fortalecerlo incorporando personal adicional, sea este de planta o contratista del nivel técnico, profesional y/o profesional especializado, con conocimiento de los asuntos de responsabilidad del equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acompañamiento. Los subsecretarios, consejeros y/o asesores, adscritos a las diferentes dependencias, harán parte del equipo técnico creado en el artículo anterior, como apoyo en cumplimiento de sus funciones y competencias.

X



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000092

Decreto No. _____ de 2024

(25 ENE 2024)

"Por medio del cual se crea el Equipo Técnico Departamental encargado del proceso de formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027"

ARTÍCULO TERCERO: Los secretarios de despacho y los directores y gerentes de los institutos descentralizados del Departamento, estarán encargados de coordinar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los miembros del equipo técnico.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en cabeza del jefe del despacho, será el coordinador del Equipo Técnico y responsable de la formación, capacitación, asistencia y orientación técnica para el cumplimiento de su misión.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial se encargará de oficializar el equipo técnico con los nombres de los delegados por dependencia, el número de contacto, correo electrónico institucional y personal, así como las herramientas y espacios de coordinación y articulación para un mejor desempeño y cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones del Equipo Técnico departamental. Los integrantes del equipo técnico tendrán las siguientes obligaciones:

Etapa de diagnóstico

1. Revisar el informe de gestión y balance de resultados del gobierno anterior.
2. Identificar los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión
3. Elaborar el diagnóstico o línea base de cada sector con los indicadores de resultados correspondientes
4. Preparar la estrategia y metodología para la participación ciudadana
5. Participar en las mesas territoriales, poblacionales y sectoriales que la metodología determine para promover la participación de los ciudadanos.
6. Identificar los recursos económicos, tecnológicos, humanos y materiales disponibles para el desarrollo de las apuestas del PDD.
7. Identificar la disponibilidad de los recursos financieros con la revisión del marco fiscal de mediano plazo y el comportamiento histórico del presupuesto de rentas y gastos
8. Elaborar y presentar los documentos requeridos con responsabilidad, claridad, prontitud, con buena redacción y ortografía.
9. Elaborar el mapa de actores para promover la articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional y las convocatorias que se requieran en el proceso de la gestión pública
10. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que se produzcan en los espacios de discusión y socialización del PDD.
11. Procesar y sistematizar la información que se produce en el proceso de diagnóstico.

Etapa de Formulación

1. Identificar y acatar las orientaciones de las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional y departamental que deben ser incluidos en el PDD.
2. Identificar las competencias sectoriales para proponer metas claras y realizables.
3. Asegurar la coherencia entre el diagnóstico y la parte estratégica del PDD
4. Definir las metas de resultado y de producto consecuentes con la capacidad presupuestal del sector
5. Identificar las alianzas estratégicas para el logro de las metas de resultado y de producto del PDD
6. Sistematizar y analizar los resultados de las mesas o espacios de diálogo para la formulación del PDD
7. Participar de manera activa en las mesas de discusión y priorización, así como la incorporación de las sugerencias y aportes al documento final.
8. Formular el documento base del PDD teniendo en cuenta los ODS, las apuestas subregionales y sectoriales relevantes



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000 092

Decreto No. _____ de 2024

(25 ENE 2024)

"Por medio del cual se crea el Equipo Técnico Departamental encargado del proceso de formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027"

9. Consolidar de manera rápida y responsable los documentos como los componentes finales del PDD
10. Levantar las evidencias soporte del proceso de formulación del PDD.
11. Socializar el documento final del PDD

Etapa de seguimiento y evaluación

1. Seguir la metodología que permite verificar el cumplimiento de las metas programadas y, cuantificar su avance de manera porcentual.
2. Reportar trimestralmente el avance de las metas del PDD
3. Identificar y establecer las acciones de coordinación y concurrencia para una ejecución efectiva y uso racional de los recursos programados.
4. Identificar y programar acciones de mejora anuales para el cumplimiento de las metas
5. Preparar, socializar y publicar informes de gestión y de balance de resultados.

Etapa de rendición de cuentas

1. Revisar los resultados del autodiagnóstico de la rendición de cuentas de la vigencia anterior
2. Realizar la identificación de actores y grupos de interés
3. Identificar temas prioritarios y necesidades de información para la rendición de cuentas con carácter permanente.
4. Realizar la programación de encuentros de dialogo participativos con grupos de valor
5. Elaborar y publicar el informe de gestión
6. Realizar el seguimiento a los compromisos
7. Elaborar planes de mejora anuales

PARÁGRAFO: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, asignará de acuerdo con las competencias de cada secretaría el papel que desempeñará cada integrante del equipo técnico, con sujeción estricta a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Aprobó	Armando Quintero	Asesor Jurídico
Revisó	Clara Marcela Angulo Santander	Secretaria de Planeacion
Elaboró	Jenny González Jaimes	Profesional especializada